



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2023-MDS-A

Sapillica, 14 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

Resolución de Alcaldía N° 398-2022-MDS-A, de fecha 08 de diciembre del 2022, solicitud de Reg. N° 171-2023, de fecha 23 de enero del 2023, presentada por los trabajadores municipales, Sra. Emilza Encalada de Nuñez, Cesar Pasapera Umbo, Jose Eliseo Yahuana Cordova, Sra. Buenaventura Retete de Neira, Informe N° 004-2023-MDS-ARVR-AP-JD, de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el asesor legal externo, Informe N° 031-2023-MDS-O.TES/AACL, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Tesorería, Informe N° 097-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 878-2023-MDS-GM, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 0233-2023-U.RR.HH-MDS, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II. del Título Preliminar de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y teniendo que la Municipalidad Distrital de Sapillica es un órgano del Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sobre el cumplimiento obligatorio de las decisiones judiciales, establecido mediante D.S N° 017-93-JUS, se aprueba el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que en su artículo 4° establece que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, según Decreto Legislativo N° 728, en su artículo 122°, establece "Los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato, una vez superado el periodo de prueba";

Que mediante sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 10 de marzo del año 2022, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial Transitario-Nueva Sede Judicial de Sullana, DECLARA FUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por los señores EMILZA ENCALADA DE NUÑEZ, JOSÉ ELISEO YAHUANA CORDOVA, CESAR PASAPERA UMBO Y BUENAVENTURA RETETE DE NEIRA Sucesora Procesal de MAXIMO NERA TINOCO contra la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2023-MDS-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA con conocimiento de la PROCURADURIA POBUCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA: sobre nulidad de resolución administrativa, en consecuencia: 2. NULA la Resolución Denegatoria Ficta que en aplicación del silencio Administrativo negativo que deniega su solicitud y NULA la Resolución Denegatoria Ficta que en aplicación del silencio Administrativo negativo deniega su recurso de reconsideración (Expediente Administrativo N° 8506) 3. ORDENO que la entidad demandada, CUMPLA en el plazo de 15 días con emitir nuevo acto administrativo en el que se reconozca el derecho y pago de la Bonificación Especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM desde el 01 de julio de 1994, más el pago del interés

Que, mediante resolución número 018, de fecha 03 de septiembre del 2021 el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial Transitorio - Nueva Sede Judicial de Sullana, DECLARA entre otros FIRME Y CONSENTIDA la Resolución Número Doce de fecha 10 de setiembre del 2020: en consecuencia, ordena a la demandada CUMPLIR con la sentencia en sus propios términos;

El artículo 3° de la Ley N° 30137, establece que el orden de prelación para el pago de sentencias judiciales por parte de las entidades gubernamentales es el siguiente:

✓ En primer lugar, se atiende el pago a los acreedores que acrediten enfermedad en fase terminal de los Grupos 1, 2, 3 y 4 (definidos en la Ley N° 30137 y su modificatoria), en ese orden.

En segundo lugar, se atiende el pago a los acreedores que acrediten enfermedad en fase avanzada de los Grupos 1, 2, 3 y 4, en ese orden.

✓ En tercer lugar, se atiende el pago a los acreedores mayores a sesenta y cinco (65) años de edad que no tengan enfermedad en fase terminal o avanzada de los Grupos 1, 2, 3 y 4, en ese orden.

✓ En cuarto lugar, se atiende el pago a los acreedores no comprendidos en el inciso 3 del presente numeral de los Grupos 1, 2, 3 y 4, en ese orden.

✓ En quinto lugar, se paga a los acreedores del Grupo 5 (definidos en la Ley N° 30137 y su modificatoria).

Que, de acuerdo a la sentencia judicial contenida en la Resolución N° 25, de fecha 29 de setiembre del 2022, el juzgado civil transitorio con Sede Principal, Resuelve: 1. APROBAR EL INFORME PERICIAL DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES N° 50-2022-2°-JCT-S, presentado FECHA 06.07.2022 practicada por el perito judicial adscrito a esta judicatura en razón del cálculo de los DEVENGADOS LIQUIDADOS EN LA CANTIDAD DE S/59,200.59 SOLES y los INTERESES LEGALES EN EL MONTO DE S/26,193.61 SOLES desde la fecha de origen hasta el día 26 de junio 2022, resultando la SUMA TOTAL DE S/ 85,393.61 SOLES, para EMILZA ENCALADA DE NUNEZ, 2. Así como para JOSE ELISEO YAHUANA CORDOVA, el cálculo de los DEVENGADOS LIQUIDADOS EN LA CANTIDAD DE S/54,400.59 SOLES y los INTERESES LEGALES EN EL MONTO DE S/ 24,069.83 SOLES desde la fecha de origen hasta el día 26 de junio del 2022, resultando la SUMA TOTAL DE S/78,469.83 SOLES, 3. Para CESAR PASAPERA UMBO, el cálculo de los DEVENGADOS LIQUIDADOS EN LA CANTIDAD DE S/ 57,225.00 SOLES y los INTERESES LEGALES EN EL MONTO DE S/ 24,792.36 SOLES desde la fecha de origen hasta el día 26 de junio del 2022, resultando la SUMA TOTAL DE S/82,017.36 SOLES, 4. Finalmente, para MAXIMO NEIRA TINOCO, el cálculo de los DEVENGADOS LIQUIDADOS EN LA CANTIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2023-MDS-A

DE S/52,540.00 SOLES y los INTERESES LEGALES EN EL MONTO DE S/ 25,924.58 SOLES desde la fecha de origen hasta el día 26 de junio del 2022, resultando la SUMA TOTAL DE S/78,464.58 SOLES, 5. REQUIÉRASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, a efectos que CUMPLA con el pago de la Bonificación Especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-54-PCM desde el 01 de julio de 1994, más el pago de los intereses legales generados: 1) Para EMILZA ENCALADA DE NUÑEZ, en la suma de S/ 85,393.61 SOLES, 2) Para JOSE ELISEO YAHUANA CORDOVA, en la suma total de S/ 78,469.83 SOLES; 3) Para CESAR PASAPERA UMBO, en la suma total de S/ 82,017.36 SOLES; 4) Para MÁXIMO NEIRA TINOCO, en la suma total de S/78,464.58 SOLES, 6. CUMPLASE con formar el segundo tomo del presente expediente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2022-MDS-A de fecha 08 de diciembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Sapillica, ha dispuesto cumplir el mandato judicial contenido en la resolución N° 25 de fecha 29 de septiembre del año 2022, el Juzgado Mixto con Funciones de Unipersonal de Ayabaca, recaída en el expediente N° 096-2017- 0-3103-JM-LA-01, declarada FIRME Y CONSENTIDA por el Juzgado Mixto con Funciones de Unipersonal de Ayabaca, según resolución número 018, de fecha 03 de septiembre del 2021, sobre RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES A FAVOR DE EMILZA ENCALADA DE NUÑEZ, JOSÉ ELISEO YAHUANA CORDOVA, CÉSAR PASAPERA UMBO Y BUENAVENTURA RETETE DE NEIRA (Sucesora Procesal de MÁXIMO NEIRA TINOCO) contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, entre otros

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDS-ARVR.AP.JD, de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el asesor legal externo, recomienda, que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore un cronograma de pagos del saldo pendiente de pago atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 031-MDS-U.TES/AACL, de fecha 08 de marzo del 2023, el jefe de la Unidad de Tesorería, informa que la entidad ha pagado el importe de S/. 80,900.00, quedando un saldo pendiente por cancelar de S/. 243,445.38, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES	DNI	IMPORTE PAGADO S/.	SALDO POR PAGAR
EMILZA ENCALADA DE NUÑEZ	03109077	20,225.00	65,168.61
JOSE ELISEO YAHUANA CORDOVA	03120511	20,225.00	58,244.83
CESAR PASAPERA UMBO	03108704	20,225.00	61,792.36
BUENAVENTURA RETETE DE NEIRA	03109860	20,225.00	58,239.58
TOTAL		80,900.00	243,445.38

Que, mediante Informe N° 097-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **informa que con respecto al cronograma de los años subsiguientes se considerara en la Programación Multianual y Formulación del**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLIC

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2023-MDS-A

Presupuesto. Asimismo, informa que si hay recursos disponibles para atender lo solicitado, por el monto de S/. 60,888.00 (Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles);

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los cronogramas de pago de sentencia judicial, a favor de los administrados Sra. **EMILZA ENCALADA DE NUÑEZ**, Sr. **JOSE ELISEO YAHUANA CORDOVA**, Sr. **CESAR PASAPERA UMBO**, Sra. **BUENAVENTURA RETETE NEIRA** (Sucesora Procesal de MÁXIMO NEIRA TINOCO), del saldo pendiente de pago, por concepto de RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 037-94-PCM correspondiente de julio 1994 a enero de 2022, del Expediente Judicial N° 00096-2017-0-3101-JR-LA-01, por el **Importe de S/ 60,888.00 (Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/10 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de DNI	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe de la Sentencia	Monto Total
				65,168.61	
		May-23	2,037.00	63,131.61	16,296.00
		Jun-23	2,037.00	61,094.61	
		Jul-23	2,037.00	59,057.61	
		Ago-23	2,037.00	57,020.61	
		Set-23	2,037.00	54,983.61	
		Oct-23	2,037.00	52,946.61	
		Nov-23	2,037.00	50,909.61	
		Dic-23	2,037.00	48,872.61	
03109077	ENCALADA DE NUÑEZ EMILZA	Ene-24	1,358.00	47,514.61	16,296.00
		Feb-24	1,358.00	46,156.61	
		Mar-24	1,358.00	44,798.61	
		Abr-24	1,358.00	43,440.61	
		May-24	1,358.00	42,082.61	
		Jun-24	1,358.00	40,724.61	
		Jul-24	1,358.00	39,366.61	
		Ago-24	1,358.00	38,008.61	
		Set-24	1,358.00	36,650.61	
		Oct-24	1,358.00	35,292.61	
		Nov-24	1,358.00	33,934.61	
		Dic-24	1,358.00	32,576.61	
		Ene-25	1,358.00	31,218.61	
		Feb-25	1,358.00	29,860.61	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLIC

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2023-MDS-A

	Mar-25	1,358.00	28,502.61
	Abr-25	1,358.00	27,144.61
	May-25	1,358.00	25,786.61
	Jun-25	1,358.00	24,428.61
	Jul-25	1,358.00	23,070.61
	Ago-25	1,358.00	21,712.61
	Set-25	1,358.00	20,354.61
	Oct-25	1,358.00	18,996.61
	Nov-25	1,358.00	17,638.61
	Dic-25	1,358.00	16,280.61
	Ene-26	1,358.00	14,922.61
	Feb-26	1,358.00	13,564.61
	Mar-26	1,358.00	12,206.61
	Abr-26	1,358.00	10,848.61
	May-26	1,358.00	9,490.61
	Jun-26	1,358.00	8,132.61
	Jul-26	1,358.00	6,774.61
	Ago-26	1,358.00	5,416.61
	Set-26	1,358.00	4,058.61
	Oct-26	1,358.00	2,700.61
	Nov-26	1,358.00	1,342.61
	Dic-26	1,342.61	0.00
			16,280.61
			65,168.61



N° de DNI	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe de la Sentencia	Monto Total
03120511	YAHUANA CORDOVA JOSE ELISEO			58,244.83	14,568.00
		May-23	1,821.00	56,423.83	
		Jun-23	1,821.00	54,602.83	
		Jul-23	1,821.00	52,781.83	
		Ago-23	1,821.00	50,960.83	
		Set-23	1,821.00	49,139.83	
		Oct-23	1,821.00	47,318.83	
		Nov-23	1,821.00	45,497.83	
		Dic-23	1,821.00	43,676.83	
		Ene-24	1,214.00	42,462.83	
		Feb-24	1,214.00	41,248.83	
		Mar-24	1,214.00	40,034.83	
		Abr-24	1,214.00	38,820.83	
					14,568.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLIC

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2023-MDS-A



May-24	1,214.00	37,606.83	
Jun-24	1,214.00	36,392.83	
Jul-24	1,214.00	35,178.83	
Ago-24	1,214.00	33,964.83	
Set-24	1,214.00	32,750.83	
Oct-24	1,214.00	31,536.83	
Nov-24	1,214.00	30,322.83	
Dic-24	1,214.00	29,108.83	
Ene-25	1,214.00	27,894.83	14,568.00
Feb-25	1,214.00	26,680.83	
Mar-25	1,214.00	25,466.83	
Abr-25	1,214.00	24,252.83	
May-25	1,214.00	23,038.83	
Jun-25	1,214.00	21,824.83	
Jul-25	1,214.00	20,610.83	
Ago-25	1,214.00	19,396.83	
Set-25	1,214.00	18,182.83	
Oct-25	1,214.00	16,968.83	
Nov-25	1,214.00	15,754.83	
Dic-25	1,214.00	14,540.83	
Ene-26	1,214.00	13,326.83	14,540.83
Feb-26	1,214.00	12,112.83	
Mar-26	1,214.00	10,898.83	
Abr-26	1,214.00	9,684.83	
May-26	1,214.00	8,470.83	
Jun-26	1,214.00	7,256.83	
Jul-26	1,214.00	6,042.83	
Ago-26	1,214.00	4,828.83	
Set-26	1,214.00	3,614.83	
Oct-26	1,214.00	2,400.83	
Nov-26	1,214.00	1,186.83	
Dic-26	1,186.83	0.00	
			58,244.83



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLIC

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2023-MDS-A

N° de DNI	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe de la Sentencia	Monto Total
03108704	PASAPERA UMBO CESAR			61,792.36	
		May-23	1,932.00	59,860.36	15,456.00
		Jun-23	1,932.00	57,928.36	
		Jul-23	1,932.00	55,996.36	
		Ago-23	1,932.00	54,064.36	
		Set-23	1,932.00	52,132.36	
		Oct-23	1,932.00	50,200.36	
		Nov-23	1,932.00	48,268.36	
		Dic-23	1,932.00	46,336.36	
		Ene-24	1,288.00	45,048.36	15,456.00
		Feb-24	1,288.00	43,760.36	
		Mar-24	1,288.00	42,472.36	
		Abr-24	1,288.00	41,184.36	
		May-24	1,288.00	39,896.36	
		Jun-24	1,288.00	38,608.36	
		Jul-24	1,288.00	37,320.36	
		Ago-24	1,288.00	36,032.36	
		Set-24	1,288.00	34,744.36	
		Oct-24	1,288.00	33,456.36	
		Nov-24	1,288.00	32,168.36	
		Dic-24	1,288.00	30,880.36	
		Ene-25	1,288.00	29,592.36	15,456.00
		Feb-25	1,288.00	28,304.36	
		Mar-25	1,288.00	27,016.36	
		Abr-25	1,288.00	25,728.36	
		May-25	1,288.00	24,440.36	
		Jun-25	1,288.00	23,152.36	
		Jul-25	1,288.00	21,864.36	
Ago-25	1,288.00	20,576.36			
Set-25	1,288.00	19,288.36			
Oct-25	1,288.00	18,000.36			
Nov-25	1,288.00	16,712.36			
Dic-25	1,288.00	15,424.36			
Ene-26	1,288.00	14,136.36	15,424.36		
Feb-26	1,288.00	12,848.36			
Mar-26	1,288.00	11,560.36			
Abr-26	1,288.00	10,272.36			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLIC

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2023-MDS-A

May-26	1,288.00	8,984.36
Jun-26	1,288.00	7,696.36
Jul-26	1,288.00	6,408.36
Ago-26	1,288.00	5,120.36
Set-26	1,288.00	3,832.36
Oct-26	1,288.00	2,544.36
Nov-26	1,288.00	1,256.36
Dic-26	1,256.36	0.00
		61,792.36

N° de DNI	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe de la Sentencia	Monto Total
				58,239.58	
		May-23	1,821.00	56,418.58	14,568.00
		Jun-23	1,821.00	54,597.58	
		Jul-23	1,821.00	52,776.58	
		Ago-23	1,821.00	50,955.58	
		Set-23	1,821.00	49,134.58	
		Oct-23	1,821.00	47,313.58	
		Nov-23	1,821.00	45,492.58	
		Dic-23	1,821.00	43,671.58	
		Ene-24	1,214.00	42,457.58	14,568.00
		Feb-24	1,214.00	41,243.58	
		Mar-24	1,214.00	40,029.58	
		Abr-24	1,214.00	38,815.58	
		May-24	1,214.00	37,601.58	
		Jun-24	1,214.00	36,387.58	
		Jul-24	1,214.00	35,173.58	
		Ago-24	1,214.00	33,959.58	
		Set-24	1,214.00	32,745.58	
		Oct-24	1,214.00	31,531.58	
		Nov-24	1,214.00	30,317.58	14,568.00
		Dic-24	1,214.00	29,103.58	
		Ene-25	1,214.00	27,889.58	
		Feb-25	1,214.00	26,675.58	
		Mar-25	1,214.00	25,461.58	
		Abr-25	1,214.00	24,247.58	
		May-25	1,214.00	23,033.58	
		Jun-25	1,214.00	21,819.58	



03109860

RETETE NEIRA BUENAVENTURA
(Sucesora Procesal de MAXIMO NEIRA TINOCO)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2023-MDS-A

 	Jul-25	1,214.00	20,605.58	14,535.58
	Ago-25	1,214.00	19,391.58	
	Set-25	1,214.00	18,177.58	
	Oct-25	1,214.00	16,963.58	
	Nov-25	1,214.00	15,749.58	
	Dic-25	1,214.00	14,535.58	
	Ene-26	1,214.00	13,321.58	
	Feb-26	1,214.00	12,107.58	
	Mar-26	1,214.00	10,893.58	
	Abr-26	1,214.00	9,679.58	
	May-26	1,214.00	8,465.58	
	Jun-26	1,214.00	7,251.58	
	Jul-26	1,214.00	6,037.58	
Ago-26	1,214.00	4,823.58	58,239.58	
Set-26	1,214.00	3,609.58		
Oct-26	1,214.00	2,395.58		
Nov-26	1,214.00	1,181.58		
Dic-26	1,181.58	0.00		

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que procedan a pagar el Importe Mensual, de acuerdo a lo que establece el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

Ing. Alex Garcés Colupu
ALCALDE